

RESOLUCIÓN No. DNBE-SG-020-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Numero **NÚMERO PCM-018-2018** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 1 de agosto del año 2018, el Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros declaró la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del asentamiento humano denominado “**BUENOS AIRES**”, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado, a través de la publicación realizada en el Diario “La Prensa” el miércoles 29 de agosto del año 2018, notificó a los supuestos propietarios de los terrenos que ocupan el asentamiento humano antes mencionado y a sus pobladores que contaban con tres (3) días contados a partir del día siguiente de dicha publicación para proponer los peritos a efecto de conformar la Comisión Evaluadora, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 reformado de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que en vista ninguna de las partes relacionadas en el considerando anterior presento propuesta de peritos, la Comisión Evaluadora quedo integrada de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 82 reformado de la Ley de la Propiedad, de la siguiente manera: **MARÍA LEONICIA RAMOS REYES** en representación de los presuntos dueños o propietarios, **YANSSY MILEIBY MEDINA** en representación de los moradores de los asentamientos humanos e **IRIS ANITA LOPEZ AGUILAR** en representación de ésta Dirección.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que en fecha 30 de septiembre del año en curso, la Comisión conformada al efecto, emitió en tiempo y forma el Dictamen de Avalúo correspondiente a la Colonia “**BUENOS AIRES**”, estableciendo cada uno valoración de la siguiente manera: Perito Evaluador **YANSSY MILEIBY MEDINA** emite un valor de veintiún lempiras con cincuenta y tres centavos por metro cuadrado (L 21.53 x m²); el Perito Evaluador **MARÍA LEONICIA RAMOS REYES** emite un valor de veintisiete lempiras con ochenta y nueve centavos por metro cuadrado (L 27.89 x m²), el Perito Evaluador **IRIS ANITA LOPEZ AGUILAR** emite un valor de veinticuatro lempiras con cuarenta y nueve centavos por metro cuadrado (L 24.49 x m²).

CONSIDERANDO QUINTO (5): En vista de no existir conformidad en los valores establecidos por cada uno de los peritos y en aplicación a lo establecido al artículo 82-A de la Ley de Propiedad, la Comisión Evaluadora establece un valor en conjunto de **VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L 24.63 x m²)**. **POR TANTO:** En el uso de las facultades otorgadas y en

cumplimiento a los artículos: 82 reformado de la Ley de la Propiedad, 12 del Decreto Legislativo 274-2010 y 1 del Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, esta Dirección Nacional de Bienes del Estado **RESUELVE: PRIMERO:** de conformidad con el Dictamen de Avalúo presentado por la Comisión Evaluadora, el valor de la Colonia **BUENOS AIRES** es de **VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L 24.63 x m²).** **SEGUNDO:** La presente Resolución deberá ser Notificada a las partes a través de un medio de comunicación masiva. **TERCERO:** Contra la presente Resolución solamente cabra como recurso único el de Apelación, el cual será resuelto por la Corte de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar donde se ubica el inmueble. **CUARTO:** Sí dentro de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución no se interpone el Recurso correspondiente, esta quedará firme.- **NOTIFIQUESE.**



FELIPE MORALES CÁRCAMO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado



LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General